



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **5M015W4J0S2T015I07PZ** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Servicios Municipales
Expediente:	***10202W
Documento:	22110I13L
Asunto:	OBRA DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN

DECRETO DE OBRA DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la OBRA DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN, según Providencia de esta Concejalía de fecha 10-06-2016.

Visto informe técnico valorado, así como el presupuesto presentado por IMEGAL SL, con NIF nº B38259420, por el precio de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.407,76 €) más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.338,55 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (35.746,41 €).

Resultando que con fecha 10-06-2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Contratar con IMEGAL SL, con NIF nº B38259420, la obra consistente en AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.407,76 €) más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.338,55 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (35.746,41 €).



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 5M015W4J0S2T015I07PZ en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la contratación de la obra consistente en AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN, con IMEGAL SL, con NIF nº B38259420, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.407,76 €) más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.338,55 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (35.746,41 €), a cuyos efectos se ha emitido el Reserva de Crédito nº 12016000029738, Proyecto 2016/018.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.407,76 €) más la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.338,55 €) en concepto de IGIC, haciendo un total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (35.746,41 €), para la contratación de la obra consistente en AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO INTERIOR DEL PABELLÓN DE EL GALEÓN, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/62230 (PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/PABELLÓN DE ADEJE) del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe